



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 036-2018-CR/GRL

Huacho, 15 de Febrero del 2018.

VISTO: La Carta N° 030-2018-MAMN-CRPH-CR-GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la Provincia de Huaura, quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Extraordinaria del 15 de febrero del 2018, se invite al Abog. Franco Ortiz Paredes y al Sr. Pedro Flores Vega a fin de que informen diversas preguntas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el Artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL y modificado mediante Ordenanza Regional N°004-2017-CR/GRL señala que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tiene la obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado, a través del Ejecutivo del Gobierno



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°036-2018-CR/GRL

Regional, bajo responsabilidad, poniendo este hecho en conocimiento del Gobernador Regional. En caso de incomparecencia, deberán justificar su inasistencia; la misma que, deberá presentarse por escrito, debidamente documentada, por causa acreditada. Dicha justificación deberá de presentarse en un plazo máximo de 48 horas, caso contrario, se tendrá por no justificada la inasistencia;

Que, mediante documento del visto, el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la Provincia de Huaura, solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Extraordinaria del 15 de febrero del 2018, se invite a las siguientes personas:

- ✓ Abog. Franco Ortiz Paredes según Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2018- PRES, de fecha 29 de enero del 2018, firmada por el Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador regional, se le encargó temporalmente las funciones de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para que responda lo siguiente:

¿Usted dio la orden para que el Sr. Pedro Flores Vega, vaya a la granja de la Empresa Redondos para que pretenda ingresar a inspeccionar? Y ¿Por qué?

- ✓ Sr. Pedro Flores Vega a fin de que responda lo siguiente:
¿Por qué fue a la granja de la Empresa Redondos acompañado de la Srta. Jeny Milagros Acosta y del Sr. Wilber Cueva Cruz a pretender entrar a inspeccionar sin ninguna orden?

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Febrero del 2018, se dió cuenta del documento del visto, no habiendo presentado dispensa por su inasistencia el Abog. Franco Ortiz Paredes, Encargado de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima y el Sr. Pedro Flores Vega;

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 15 de Febrero de 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, con la intervención del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura y del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento la Carta N° 030-2018-MAMN-CRPH-CR-GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la Provincia de Huaura, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la citada Comisión.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°036-2018-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR un voto extrañeza al Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, ante la inconcurrencia a la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Febrero del 2018 del Abog. Franco Ortiz Paredes, Encargado de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima y del Sr. Pedro Flores Vega, en vista a que han sido convocados por el Pleno del Consejo Regional de Lima y no han presentado dispensa por su inasistencia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**


JORGE MARTIN TABOADA SAMANAMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL